

Conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y, por lo tanto, se presume que la información debe existir si se refiere dichas facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

No obstante, conforme al artículo 29 de los estatutos de MORENA serán llevadas a cabo en un periodo trimestral, aunado a lo anterior el artículo 39 de los estatutos, los Consejos consultivos son auxiliares del El Comité Ejecutivo Nacional.

Con base a lo anterior, en el periodo que se reporta no se genera información relativa la fracción de mérito. consecuentemente no se han emitido opiniones y recomendaciones.